

PROGRAMA “JIMÉNEZ DE LA ESPADA” DE MOVILIDAD, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN (PLAN DE ACTUACIÓN 2015)

Convocatoria de Ayudas a la Organización de Congresos y Reuniones científico-técnicas

PREGUNTAS FRECUENTES

1ª) ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

Conceder ayudas para la organización de congresos o reuniones de alta calidad científico-técnica, preferentemente de ámbito internacional, que tengan como sede la Región de Murcia.

2ª) ¿Quién puede solicitar ayuda?

Los solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de doctor y vinculación estatutaria o contractual a tiempo completo, con dedicación exclusiva y en situación de servicio activo, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.
- b) Ser director o miembro del comité organizador del congreso o reunión científico-técnica cuya financiación se solicita.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado. Asimismo, no podrá presentarse más de una solicitud de financiación para el mismo congreso o reunión científico-técnica.

3ª) ¿Qué condiciones debe reunir el congreso o reunión científico-técnica?

El congreso o reunión para el que se solicita ayuda deberá necesariamente:

- a) Contar con un programa de alta calidad científico-técnica y con la intervención de investigadores y expertos de reconocido prestigio en el área de conocimiento.
- b) Celebrarse en la Región de Murcia.
- c) Desarrollarse en el periodo comprendido entre 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016.
- d) Contar con la aprobación del Consejo de Departamento u órgano equivalente del centro de investigación al que se encuentre adscrito el solicitante, que asumirá la responsabilidad principal, por sí o en colaboración de otras entidades u organismos, de su organización.

No se financiarán con cargo a esta convocatoria:

- a) La organización de congresos, conferencias o reuniones de carácter profesional o corporativo, que no tengan carácter presencial ni, en general, que no sean de estricto carácter científico-técnico.
- b) La organización de reuniones dirigidas a la preparación o coordinación de proyectos.
- c) La organización de cursos, seminarios, ciclos de conferencias y demás actividades cuyo carácter sea principalmente formativo tales como jornadas de formación, talleres y seminarios de capacitación docente, reuniones relacionadas con programas de doctorado, máster y/o postgrado, así como las actividades de formación continua no directamente vinculadas al ámbito de la investigación científica.

4ª) ¿Cuál es el importe y fin de la ayuda?

La financiación no excederá de 1.500 € para congresos de ámbito nacional y de 2.000 € para congresos de ámbito internacional. En ningún caso la cantidad a financiar podrá superar el tercio del presupuesto total del congreso.

La ayuda solicitada deberá destinarse a sufragar los gastos generados por la intervención de los ponentes, así como a becas de asistencia, especialmente las dirigidas a jóvenes investigadores. Podrá destinarse, asimismo, a la publicación de los resultados, o a otros gastos derivados de la organización científica de la actividad y su difusión.

Quedarán excluidos de la financiación los gastos sociales o protocolarios, tales como comidas de los asistentes y otros gastos derivados del programa social o lúdico del congreso. Tampoco podrá destinarse la ayuda a la retribución de personal vinculado a cualquiera de las entidades organizadoras

5ª) ¿Hasta cuándo se puede presentar una solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 14:00 horas del 4 de diciembre de 2015.

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas de acuerdo con las instrucciones facilitadas en las bases de la convocatoria y en el formulario de solicitud online serán excluidas, de forma definitiva, del proceso de evaluación científico-técnica.

Se recomienda no agotar el plazo anteriormente citado en la cumplimentación y presentación de la solicitud.

6ª) ¿Cómo se solicita la ayuda?

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación Web disponible en la dirección de Internet: <http://www.fseneca.es>. Si el solicitante no se halla ya registrado, tendrá que hacerlo seleccionando consecutivamente “zona privada+registro” situado en el cuadro “Nosotros” de la página principal, “Registro/Nuevo usuarios” y “SOLICITANTE”.

Una vez registrado, el solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.